

## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) (2ª AMPLIACIÓN EXPTE ST2024-0-01).

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 27 de noviembre de 2024, la titular de la Viceconsejería de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud formalizó contrato del expediente ST2024-0-01, para llevar a cabo las obras de rehabilitación de las fachadas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, contrato financiado por la Unión Europea, mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios con la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (B02272490), por importe de catorce millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (14.296.794,20.-€) dividido en 11.815.532,40.-€ de Base imponible más 2.481.261,80.-€ del 21% de IVA.

El plazo de ejecución se estableció en 11,5 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de inicio de obra, formalizada el 2 de diciembre de 2025, fijándose como fecha prevista de finalización el 18 de noviembre de 2025.

**Segundo.-** El 10 de octubre de 2025, el contratista solicitó una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 3,5 meses alegando causas ajenas a su voluntad que afectaban al normal desarrollo del programa de trabajos.

Dicha solicitud fue informada favorablemente por la Dirección facultativa y de la Dirección Ejecutiva de obra, por lo que mediante resolución de la Dirección Gerencia de fecha 18 de octubre de 2025 se acordó la ampliación del plazo de ejecución, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 28 de febrero de 2026.

**Tercero.-** El 17 de febrero de 2026 el contratista ha presentado un escrito en el que pone de manifiesto que, durante la ejecución de las obras han surgido necesidades técnicas imprevistas que han dado lugar a una propuesta de modificación contractual no prevista en los pliegos que requiere la oportuna autorización previa.

En dicho escrito solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución por período de 2 meses, proponiendo como fecha de finalización de las obras el 28 de abril de 2026.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada cobertura contractual para la tramitación del expediente de modificación de las obras en ejecución, esta Dirección Gerencia considera necesario

proceder a una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato, fijando como nueva fecha de finalización el 28 de abril de 2026.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que, cuando el contratista, por causas no imputables al mismo, no pudiera cumplir el plazo de ejecución del contrato, la Administración le concederá una ampliación de dicho plazo, siempre que el retraso no derive de dolo, culpa o negligencia del contratista.

En el presente caso, consta acreditado en el expediente, mediante la correspondiente propuesta técnica motivada y los informes favorables de la Dirección Facultativa y de la Dirección Ejecutiva, que las circunstancias que han originado el retraso en la ejecución de las obras no son imputables al contratista, sino que obedecen a la aparición de necesidades técnicas imprevistas surgidas durante la ejecución del contrato.

Por tanto, concurren los presupuestos legales para la concesión de la ampliación del plazo solicitada.

**Segundo.** Las necesidades técnicas imprevistas indicadas han dado lugar a la tramitación de una modificación contractual no prevista en los pliegos, que debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, relativo a las modificaciones no previstas, siempre que concurren razones de interés público y se justifique debidamente la necesidad de la modificación.

La ampliación del plazo de ejecución se configura, en este contexto, como una medida necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato con la debida cobertura jurídica hasta la firma definitiva de la modificación.

En virtud de las competencias conferidas al órgano de contratación para dictar la presente Resolución,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato correspondiente al expediente ST2024-0-01, relativo a las obras de rehabilitación de las fachadas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, por un periodo adicional necesario para la tramitación de la modificación contractual, fijándose como nueva fecha de finalización el 28 de abril de 2026.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**SEGUNDO.** Declarar que la ampliación del plazo acordada trae causa de circunstancias no imputables al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al contratista, con indicación de los recursos que procedan, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento.

En Madrid, a 27 de febrero de 2026

EL DIRECTOR GERENTE DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL



Fdo: Carlos Mingo Rodríguez

